

EXCLUSIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

INFORME DE SUSTENTO : INFORME N° 110-2014/SPE
 RECOMENDACIÓN : EXCLUSIÓN
 DOCUMENTO QUE APRUEBA LA EXCLUSIÓN : MEMORANDO N° 894-2014/DTN
 FECHA DEL DOCUMENTO QUE APRUEBA LA EXCLUSIÓN : 13 DE OCTUBRE DE 2014

Nº	FICHA TÉCNICA	RUBRO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN	NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	Mango criollo	Alimentos, bebidas y productos de tabaco	23/10/2012	Resolución de Presidencia N° 336-2012-OSCE/PRE


SANDRO HERNÁNDEZ DIEZ
 Director Técnico Normativo

Notas:

- El literal h) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF¹ del OSCE establece respecto a las funciones de la Dirección Técnico Normativa a la letra lo siguiente: "(...) *Aprobar las Fichas Técnicas de los bienes o servicios del Listado de Bienes y Servicios comunes utilizadas para contratar bajo la modalidad de Subasta Inversa, así como su modificación o exclusión (...)*".
- El numeral 6.5 de la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD "Aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa" se establece respecto a la exclusión de Fichas Técnicas a la letra lo siguiente: "*(...) La exclusión de la ficha técnica se hará efectiva desde el momento en que tal exclusión se registre en SEACE (...)*".

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-EF.

IMPORTANTE

MANGO CRIOLLO

Fecha y hora de exclusión en el SEACE: **16/10/2014** a las **17:29** horas.